

Enero con el pago del IVA y luego marzo y abril con los vencimientos del plazo para pagar el impuesto a la renta, ponen en marcha la maquinaria contable y de tesorería de empresas y personas para cumplir con las obligaciones tributarias. En los últimos tres años se ha generalizado este movimiento, lo que se refleja en un aumento de las recaudaciones nominales a los casi \$2,5 mil millones proyectados para el 2002, con un crecimiento de la carga tributaria de 6% a 12% del PIB en el período 1994-2002. Quiere decir que la modernización institucional de la recaudación tributaria, los sistemas de información, cruce de cuentas y control, finalmente están dando resultado, como lo muestran las cifras. ¡O sea que sí se pudo mejorar el cobro de impuestos! Sin embargo, el sistema tributario se volvió regresivo con el aumento en importancia de los impuestos indirectos IVA e ICE frente al impuesto a la renta que es directo. Y aunque la falta de información sistemática y periódica sobre los gastos del Estado limita seriamente la intención de pago del contribuyente, la transparencia con la que se maneja la información sobre la recaudación de impuestos, los controles efectivos y hasta proyectos piloto en convenio con el Ministerio de Educación, están creando una cultura tributaria que no existía. GESTIÓN hace un completo repaso de la situación. Importantes cifras sobre la recaudación aduanera complementan el análisis, mientras que representantes de los gremios de la producción, que aportan con el 80% del total del impuesto a la renta, opinan sobre el tema.

Por María de la Paz Vela

Abril, impuestos mil

Recaudación tributaria en aumento



Las cifras hablan por sí solas y, contrariamente a lo que sucedía hace sólo tres años, se han vuelto transparentes y están al alcance de algunos clics de la ciudadanía en el Internet: los impuestos en el Ecuador llegaron en el 2001 a la suma nada despreciable de \$ 2,3 mil millones, o sea más que se duplicó la recaudación anual neta de 1994.

El mismo aumento al doble ocurre desde el año 2000 en la proporción de los impuestos con respecto al PIB (carga tributaria), la cual a mediados de los noventa estaba entre 6% y 7% del PIB, mientras en el nuevo milenio subió a alrededor de 12%, poniéndose en el 2001 en 12,9%, en términos netos (*Gráfico 1, pág. siguiente*). Sin embargo, las proyecciones de la recaudación neta de impuestos del 2002 señalan que su importancia con respecto al PIB caería a 12%, posiblemente afectada por la reforma tributaria realizada en mayo del 2001, que claramente favoreció al contribuyente al suavizar la recaudación del impuesto a la renta y la matriculación vehicular, además de que amplió las exoneraciones para el IVA (*GESTIÓN N° 83, mayo del 2001*).

El aumento en la carga tributaria se explica por sucesivos intentos de reforma que han elevado las tarifas, han actualizado las sanciones, pero también por un gran esfuerzo de recolección tributaria que tiene lugar en la relativa (y temporal) estabilización macroeconómica bajo el régimen de la dolarización, por el crecimiento económico que se ha experimentado a partir del año 2000 y, sobre todo, porque se están recogiendo los frutos de la transformación institucional de la entidad encargada del cobro de impuestos, el Servicio de Rentas Internas (SRI), y de los buenos resultados de su gestión.

Dicha transformación institucional se inició en los esfuerzos de modernización del Estado impulsados por el Consejo Nacional de Modernización (Conam), que se concretó en la creación del SRI en la Ley N° 41, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios.

Tras cortar el cordón umbilical con el Ministerio de Finanzas de entonces, la institución ejecutó gradualmente un plan que se iniciaba con desmontar la estructura de la corrupta red de fiscalizadores y los compromisos políticos de la antigua Dirección Nacional de Rentas, y con crear una nueva cultura institucional independiente, con personal seleccionado que responde a elevados estándares académicos. La inversión del SRI en infraestructura informática entre 1999 y el 2001 supera los \$ 5 millones y le ha permitido contar con una base de datos nacional sistematizada y automatizada, eje del actual control tributario que utiliza con efectividad el cruce de cuentas. Otra de las claves es la red de incómodos fedatarios, jóvenes profesionales capacitados en la aplicación de las leyes tributarias, que controlan la correcta facturación, la operación de todo tipo de contribuyentes y aplican las sanciones de clausura.

Tras casi cuatro años de reforma, de continuidad en las políticas y planes que apuntan en una sola dirección, los frutos están a la vista y la institución se ha erigido como ejemplo de responsabilidad social y de rendición de cuentas. Su sistema de cruce de cuentas y de control se está aplicando con efectividad, todo lo cual está ampliando la "voluntad" de pago de los impuestos y gradualmente también el número de contribuyentes ya obligados a tributar.

Está pendiente que la Legislatura apoye la ampliación de la base tributaria al universo de actividades informales. La última reforma tributaria, reali-

zada en mayo del 2001, dejó de lado la creación del Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE), proyecto que el Ejecutivo reenvió al Congreso en agosto del 2001 y que el SRI impulsa con razón, pero que durante el año electoral no tendría viabilidad.

Impuestos, puntal de los ingresos fiscales

En los dos últimos años, los ingresos tributarios han representado un 56% en promedio de los ingresos totales del Presupuesto del Estado mientras que los ingresos petroleros han aportado con un 35% en promedio. Ingresos tributarios por alrededor de 10% del PIB –de los 12% o más– que recauda y administra el SRI constituyen el grueso de los ingresos presupuestarios, mientras que alrededor de 2% del PIB se recolectan en las aduanas, a través de la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE).

En tanto que la recolección de impuestos que realiza el SRI ha mejorado sustancialmente en los últimos tres años, la reforma institucional de la CAE y la efectividad en la recaudación dejan mucho que desear y aún se espera una real reforma de las aduanas. El último intento de reforma fue el planteado por el ex ministro **Jorge Gallardo**, pero la oposición política en el Congreso lo hizo abandonar el proyecto, a cambio de apoyo para el incremento del IVA del 12% al 14%, en mayo del 2001, el que tampoco se concretó.

En una economía como la ecuatoriana, que depende del petróleo en un 35% para los ingresos fiscales y en un 40% del total de exportaciones, es indispensable fortalecer los ingresos tributarios, para enfrentar la volatilidad de los precios internacionales del bien. Ese fortalecimiento significaría resolver la débil gestión de la CAE; realizar una reforma tributaria completa que incluya los aspectos que se dejaron de lado en la última reforma de mayo del 2001, que resultó truncada por la falta de voluntad política; y disminuir en serio las preasignaciones existentes en la ley tributaria, que restan ingentes recursos al presupuesto pues, a pesar de haber sido recaudadas

como impuestos, se asignan a proyectos específicos, o a fondos y organismos que se financian directamente con porcentajes de los ingresos tributarios y no vía presupuesto del Estado (ver sobre las preasignaciones en la página 20).

¿Cuál es el destino de los impuestos que pagan los ecuatorianos? Si bien se ha destacado la transparencia con que se está manejando la recolección de impuestos y el servicio de información a la ciudadanía que sistemáticamente se puede obtener en Internet, no es menos cierto que el uso de esos recursos en cuanto pasa al Ministerio de Economía y Finanzas nunca ha tenido suficiente transparencia y es la hora en que se han abandonado los esfuerzos por informar sobre el gasto que realiza el gobierno.

Recaudación total creció en monto y porcentaje del PIB

Gráfico 1



Fuente: Servicio de Rentas Internas, e investigación de MULTIPLICA.

En los dos últimos años, los ingresos tributarios han representado un 56% en promedio de los ingresos totales del Presupuesto del Estado, mientras que los ingresos petroleros han aportado con un 35% en promedio.

Los avances en la cultura tributaria tienen allí su Waterloo pues no hay reportes que reflejen en qué se usan los recursos. Del Cuadro 1 se desprende que el crecimiento del gasto corriente es alarmante; sin embargo, los presupuestos sumados de las áreas de salud y educación no llegan a 5% del PIB, lo que significa que las prioridades básicas de la ciudadanía siguen desatendidas. Esto se debe a que el Presupuesto del Estado ecuatoriano está condicionado por el pesado servicio de la deuda, que en el 2001 bordeó el 10% del PIB –incluyendo las amortizaciones–, y también por los salarios de la burocracia, que representan 6% a 7% del PIB. Con solo estos dos rubros se explica el 73% del gasto total, lo cual muestra la inflexibilidad de los egresos presupuestarios, y el poco margen para usos que permitan sustentar el capital humano y la infraestructura.

El único referente que existe sobre el gasto del gobierno es el presupuesto que anualmente presenta el Ministerio



de Economía al Congreso para su discusión y aprobación. Sin embargo, no existe rendición de cuentas a la ciudadanía sobre el uso de los fondos. Esta "cortina de humo" que por años no se ha superado, permite el mal uso de los recursos y atenta contra la efectividad de la cultura tributaria que se promueve en la colectividad.

Tres impuestos generan el 97% de las recaudaciones

En el sistema tributario actual, el IVA más los impuestos a la renta (IR) y a los consumos especiales (ICE) generan el 97% de los ingresos totales (Cuadro 2). Por ello, cualquier cambio en la tarifa de uno de estos impuestos tiene gran influencia en los contribuyentes, en la recaudación y también en el fisco. El 3% restante proviene del pago de impuestos a los vehículos, a la salida del país y otros, mientras las multas y los intereses de mo-



Cuadro 1

Al menos 55% de los ingresos del Presupuesto provienen de impuestos (en millones de \$ y porcentaje del PIB)

	2001		2002	
	Mill. \$	% PIB	Mill. \$	% PIB
Total Ingresos	3.980	22,1%	4.780	23,3%
Petroleros	1.425	7,9%	1.662	8,1%
No petroleros	2.555	14,2%	3.118	15,2%
Tributarios	2.279	12,7%	2.615	12,8%
SRI	1.929	10,7%	2.160	10,5%
CAE	350	1,9%	455	2,2%
No tributarios	276	1,5%	503	2,5%
Total Gastos	3.922	21,8%	4.974	24,3%
Gastos corrientes	2.742	15,2%	3.313	16,2%
Intereses	985	5,5%	993	4,8%
Gastos de capital	1.180	6,6%	1.661	8,1%
Déficit/superávit global*	58	0,3%	-194	-0,9%

*Incluye el pago de intereses de deuda mas no los desembolsos y amortizaciones

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas, estimaciones de MULTIPLICA.

Cuadro 2

Estructura porcentual de los impuestos

Conceptos	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total neto	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Imp. Circulación de Capitales						34,8%	19,6%	0,3%	
Imp. a la Renta Global	29,9%	33,2%	33,1%	29,3%	28,9%	8,2%	16,2%	25,2%	23,6%
Imp. al Valor Agregado	53,7%	51,6%	52,2%	53,1%	57,2%	44,5%	55,3%	62,7%	64,5%
Imp. a los Consumos Especiales	11,2%	9,2%	8,1%	10,4%	8,5%	5,8%	5,4%	7,8%	9,0%
Imp. a los Vehículos Motorizados	2,5%	3,0%	3,0%	2,5%	2,3%	1,5%	1,3%	2,1%	1,0%
Imp. a la Salida del País	0,9%	0,8%	0,9%	0,8%	0,9%	1,0%	1,0%	0,8%	0,9%
Intereses por Mora Tributaria	1,0%	1,3%	1,5%	1,3%	0,3%	0,6%	0,5%	0,3%	0,3%
Multas Tributarias Fiscales	0,3%	0,4%	0,7%	0,3%	0,9%	0,4%	0,5%	0,7%	0,6%
Otros Ingresos	0,6%	0,6%	0,6%	2,2%	0,9%	3,3%	0,2%	0,1%	0,1%

Fuente: Servicio de Rentas Internas, elaboración de MULTIPLICA.

ra aportan con 1% o menos de la recaudación neta del año. Varios impuestos, que se agrupan en la categoría "otros", resultan costosos de administrar por el bajo nivel de ingresos que generan.

Salta a la vista que, entre todos los que existen, el IVA es el principal proveedor de ingresos tributarios para el Estado, pues en el registro histórico supera siempre la marca de 51% de la recolección tributaria neta, con la excepción única del año 1999, en el cual la crisis económica y política causó el mayor decrecimiento histórico del PIB (-7,3%) y, por consiguiente, la caída del consumo agregado (-10%).

Para el 2002, la concentración de la recaudación de impuestos se da de nuevo en el IVA, esta vez con 64,5%, ¡casi 10 puntos porcentuales más que en 1994! Le sigue en orden de importancia el impuesto a la renta, que fue de alrededor del 30% de la recaudación neta entre los años 1994-98,

antes de caer a 8,2% en 1999, tras haber sido eliminado con la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Area Tributaria y Financiera, en la que se le sustituyó por el famoso impuesto del 1% a la circulación de capitales (ICC), causante principal de la desintermediación financiera que precipitó la crisis bancaria que se venía gestando desde 1995.

La generación de ingresos del ICC de \$ 480 millones en 1999 le hizo ocupar el segundo lugar en la recaudación total, con una representatividad superior a la del impuesto a la renta. En el 2000, segundo año de la aplicación del ICC (al 0,8%), este impuesto sumado al tardíamente restituido impuesto a la renta, generó ingresos por \$ 589 millones, monto apenas superior a la recaudación del impuesto a la renta del 2001. Si alguna virtud tuvo la aplicación del ICC fue la de ofrecer información actualizada y precisa sobre los movimientos de capital de

Cuadro 3

Preasignaciones en los impuestos

(en porcentajes y en millones de dólares)

Impuestos / Partícipes	Asignación	2001(6)	2002 (6)
Renta			
Servicio de Rentas Internas	1,5%	8,8	8,8
Universidades Estatales	10,0%	58,4	58,9
Universidades Particulares	1,0%	5,8	5,9
Fondo de Desarrollo Seccional FODESEC	10,0%	58,4	58,9
FONSAL (6% de la Renta en el respectivo Municipio excepto de Guayas y Manabí) (1)			
Centro de Rehabilitación de Manabí	6,0%	23,9	24,2
CRM (6% de la Renta en Manabí) (2)	6,0%	0,7	0,7
Comisión de Tránsito del Guayas	6,0%	10,4	10,5
(6% de la Renta en Guayas) (3)	6,0%	10,4	10,5
IVA			
Servicio de Rentas Internas	1,5%	21,8	24,2
Universidades Estatales	0,5%	7,3	8,1
FOPEDEUPO	10,0%	145,4	161,3
ICE			
Servicio de Rentas Internas	1,5%	2,7	3,4
Programa de Equipamiento, Insumos y Mantenimiento hospitalario	10,0%	18,1	22,6
Maternidad Gratuita	3% (4)	3,1	3,8
Fundación Oswaldo Loor	2% (5)	0,9	1,1
Vehículos			
Servicio de Rentas Internas	1,5%	0,7	0,4
Modernización y Ampliación de Ferrocarriles	20,0%	9,8	5,0
Ley de Gratuidad Combatientes Cenepa	30,0%	14,7	7,5
Total estimado:		391,0	405,3

(1) de cada cantón; (2) de Manabí; (3) de Guayas; (4) del grupo 1: cigarrillos, cerveza, bebidas gaseosas y alcohólicas; (5) de productos alcohólicos; (6) Cálculos realizados a partir de recaudaciones por domicilio fiscal

Fuente: Investigación y estimaciones de MULTIPLICA.

todos los contribuyentes, lo cual le proveyó al SRI de un instrumento casi perfecto para el control tributario. Ese aspecto fue el más criticado por gremios empresariales y con la Ley Trole II aprobada en agosto del 2000 se eliminó la aplicación del ICC, sin que pudiese siquiera ser conservado en un nivel mínimo que mantuviera para el SRI la información que permitía un óptimo cruce de cuentas de los contribuyentes, sin perjudicar la intermediación financiera.

Entre 1994 y 1997, el ICE bordeaba el 10% de la recaudación total neta, mientras que de 1998 al 2000 cayó a la mitad en porcentaje y algo menos en monto. El cuarto lugar en importancia lo ocupa el impuesto a los vehículos motorizados, que hasta 1998 no bajó de 2,3% de la recaudación neta, pero que a partir de entonces llega a un promedio de 1,5% del monto neto. La reducción del peso porcentual de estos dos impuestos se dio por el aumento de importancia del IVA y a la renta.

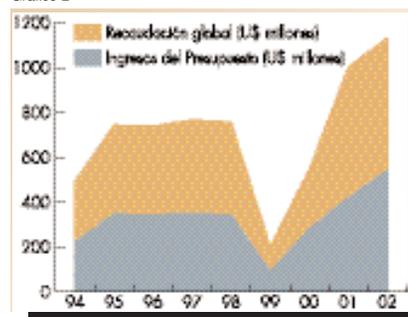
Significativos impuestos preasignados

¿Qué hace el SRI con los impuestos? El cien por ciento de las crecientes recaudaciones tributarias tiene como destino único el Ministerio de Economía, que es el encargado de repartir los recursos del Presupuesto del Estado a los partícipes. Como se puede observar (Cuadro 3), el impuesto a la renta tiene siete partícipes y los otros impuestos de significativa recaudación tienen entre tres y cuatro partícipes cada uno, según lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno.

Sin embargo, los cálculos realizados en el Cuadro 3 deben ser tomados sólo de manera referencial, pues es MULTIPLICA la que, a base de los porcentajes de preasignación que reconocen las leyes vigentes, aplicó los montos de recaudación de cada tipo de impuesto, según los reportes públicos del SRI. Esto no quiere decir que los organismos, instituciones y fondos beneficiarios

Preasignaciones abren brecha entre recaudación e ingresos fiscales

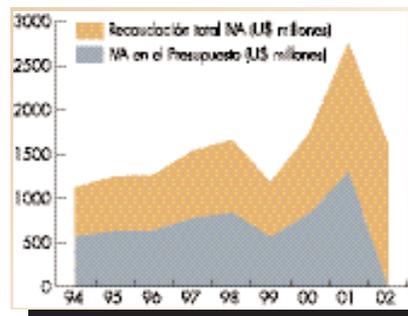
Gráfico 2



Fuente: Recaudación SRI, ingresos presupuestarios, Boletín del Banco Central del Ecuador.

Brecha entre recaudación e ingresos fiscales por preasignaciones del IVA

Gráfico 3



Fuente: Recaudación SRI, ingresos presupuestarios, Boletín del Banco Central del Ecuador.

de las preasignaciones hayan recibido los montos aquí calculados. Noticias de prensa dan cuenta, por ejemplo, de que la Subsecretaría del Tesoro no transfería al FONSAL (hasta el 15 de marzo) la recaudación por el impuesto a la renta, y tiene una mora de 11 meses y un 57% de la deuda.

En el Cuadro 3, las preasignaciones sumaron alrededor de \$ 400 millones en promedio anual para el 2001 y el 2002. Se entiende, entonces, que para el fortalecimiento del manejo presupuestario el FMI plantee la eliminación de las preasignaciones, pues representan un importante 2,2% del PIB por año, que puede significar incluso tener un equilibrio fiscal, o no requerir sino un financiamiento moderado. Sin embargo, políticamente la eliminación de las preasignaciones ha sido vista como inviable este año, pues ningún congresista que pretenda la reelección se arriesgaría a eliminar una sola de ellas.

La Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fis-

cal enviada al Congreso Nacional el 26 de marzo, incluye el Artículo 25 que prohíbe las preasignaciones futuras (no actuales) y señala que los ingresos públicos no podrán financiar gastos predestinados específicos ni garantizar participaciones a entidades, organismos ni personas naturales o jurídicas, excepto los considerados en la Constitución de la República.

La existencia de las preasignaciones de la recaudación tributaria ha abierto una brecha entre la recaudación total y los ingresos fiscales. El monto de recaudación y el que se asigna a los partícipes ha ido variando con los cambios de legislación, con la eficiencia en la recaudación y con la situación de la economía. Los Gráficos 2 y 3 muestran la brecha en valores nominales para los impuestos a la renta y al valor agregado.

Sistema tributario se hace más regresivo

Una de las características más negativas de la sociedad ecuatoriana es la elevada inequidad en la distribución del ingreso.

Cuadro 4

Recaudación tributaria en porcentajes del PIB

Conceptos	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
Total Neto/PIB (%)	6,1%	6,7%	6,3%	7,2%	7,3%	10,0%	12,1%	12,9%	12,0%
Imp. circulac. de capitales					3,5%	2,4%	0,0%		
Imp. a la Renta	1,8%	2,2%	2,1%	2,1%	2,1%	0,8%	2,0%	3,2%	2,8%
Imp. al Valor Agregado	3,3%	3,4%	3,3%	3,8%	4,2%	4,5%	6,7%	8,1%	7,7%
Imp. Consumos Espec.	0,7%	0,6%	0,5%	0,7%	0,6%	0,6%	0,6%	1,0%	1,1%
Imp. Vehículos	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%	0,2%	0,3%	0,1%
Imp. Salida del país	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%	0,1%
Otros Ingresos	0,0%	0,0%	0,0%	0,2%	0,1%	0,3%	0,0%	0,0%	0,0%



so. En el “Informe sobre el Desarrollo Mundial 2002”, el Banco Mundial informó que el coeficiente de Gini para Ecuador fue de 43,2 en 1994. El coeficiente de Gini establece el grado en que la distribución del ingreso entre los hogares de un país se desvía de una situación de distribución perfecta (cero es la distribución perfecta y 100 la imperfecta). Para Ecuador la medición del índice fue hecha en 1995, antes de la crisis financiera, mediante la cual se transfirió riqueza del Estado a pocas manos haciendo pagar a la población con inflación, devaluación, congelamiento de los depósitos, alto riesgo, por lo que la situación de la distribución del ingreso hoy en día es peor que la de 1994. Lo único indicado para revertir esta situación es que el sistema tributario ecuatoriano se vuelva progresivo y le permita al Estado jugar un rol en la redistribución.

Los impuestos que gravan directamente a los individuos y a las empresas como el impuesto a la renta o los impuestos a la propiedad, son progresivos y uniformes cuando aplican una tarifa creciente a rangos de renta y de propie-

dad sucesivamente mayores. Los impuestos que gravan la compraventa de bienes y servicios, como el IVA, el ICE o los aranceles de importación, se clasifican como indirectos y se consideran regresivos pues gravan con la misma tarifa el consumo intermedio o el final de los bienes y servicios, independientemente de los ingresos de quien realiza el consumo.

La paradoja económica es que en los países en vías de desarrollo, en donde más inequitativa es la distribución del ingreso, menos progresivos suelen ser los sistemas tributarios, como ocurre en Ecuador. Basta ver (Cuadro 4) que los impuestos indirectos IVA e ICE representan 11,3% del PIB de una recaudación neta que significó 12,9% del PIB en el 2001, frente a los impuestos directos (renta) que representan 3,5% del PIB. En 1994 los impuestos indirectos sumaban 4% y los directos 2% del PIB, cuando la totalidad de la carga tributaria apenas pasaba el 6% del PIB, la mitad de lo que representan hoy en día. Al analizar la estructura porcentual de los impuestos para el 2002, se ve que 73,5% de la recaudación proviene de impuestos indirectos, cuando en 1994 eran 65%.

Esta evolución de los impuestos indica que en el transcurso de los últimos nueve años el sistema tributario se volvió más regresivo, pues las reformas legales han promovido un incremento de los impuestos indirectos frente a los directos. El énfasis de las reformas tributarias, incluso de aquellas propuestas por el Fondo Monetario Internacional –que tienen un fuerte sesgo fiscal–, ha alentado el aumento del IVA por su elevado rendimiento.

En economías desarrolladas, una alta proporción de los ingresos fiscales deriva de los impuestos directos; como referencia, un libro de texto señala que en Estados Unidos más del 85% de los ingresos fiscales es pagado por los impuestos directos de los individuos. Claro está que los niveles de renta y propiedad de los activos de los individuos y las empresas en las economías desarrolladas explican la fortaleza de esa fuente de ingresos, mientras en los países emergentes esa es una situación imposible de alcanzar, pero por algo hay que comenzar.

Se estrena reglamento a la Ley de Régimen Tributario



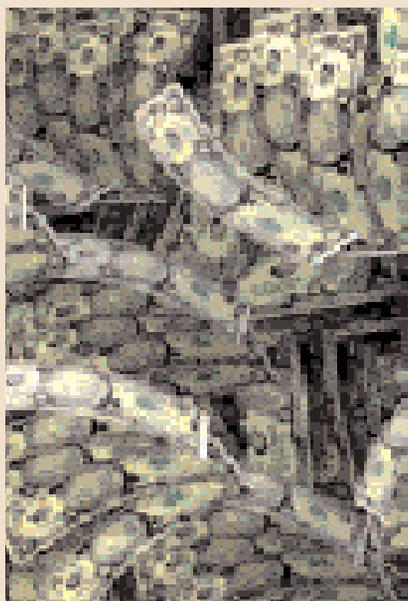
Tras la reforma tributaria publicada el 14 de mayo del 2001, quedó pendiente la elaboración del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el que finalmente se publicó el último día del año 2001, en el Registro Oficial 484, y ya está vigente en el presente año.

La reforma tributaria se aplicó para el impuesto a la renta, con carácter retroactivo a partir del 1° de enero del 2001, y la recuperación del crecimiento económico contribuyó al aumento de las recaudaciones (Gráfico 4).

ONG, gremios y asociaciones en la mira del SRI

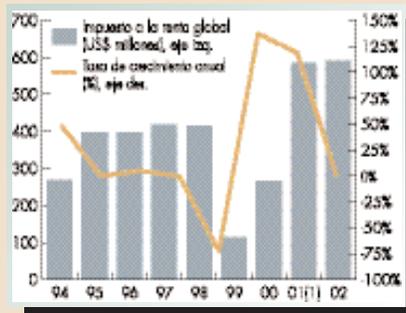
Este reglamento trae algunas innovaciones con respecto al impuesto a la renta. Carlos Velasco, asesor del SRI, destacó que el nuevo instrumento busca “facilitar el cumplimiento tributario por parte del contribuyente”, para lo cual aclara que las organizaciones legalmente constituidas sin fines de lucro, fundaciones, ONG, sindicatos, cámaras de la producción, gremios profesionales, asociaciones de empleados, cooperativas de campesinos y pequeños agricultores, etc., deben cumplir sus deberes formales de: 1) obtener el registro único de contribuyentes, RUC; 2) llevar contabilidad; 3) presentar declaración anual de impuesto a la renta informativo; 4) realizar declaraciones mensuales del IVA como agentes de percepción; 5) realizar declaraciones de los impuestos IVA y a la renta como agentes de retención; 6) suministrar la información que solicite el SRI.

“De no cumplir, la administración tributaria le suspenderá la calidad de ‘exento’ hasta que se ponga al día en estas obligaciones”, resaltó Velasco. “No cumplir con el objetivo del estatuto también les haría perder su categoría de exentos del pago de impuestos”, añadió.



Renta: tras cambios legales se recauda más

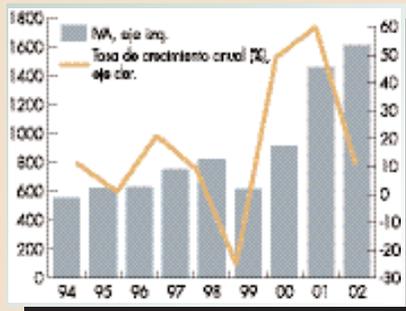
Gráfico 4



Fuente: Servicio de Rentas Internas, e investigación de MULTIPLICA (En 1991 eliminó el IR).

IVA: aumenta eficiencia en la recaudación

Gráfico 5



Fuente: Servicio de Rentas Internas, e investigación de MULTIPLICA.

Otro aspecto nuevo es que los bancos —que realizan el pago de las facturas de teléfonos y electricidad descontando los valores de las cuentas de sus clientes— se han convertido en agentes de retención del 1% del impuesto a la renta de las empresas eléctricas y telefónicas que cobran facturas a través del sistema financiero. El banco está obligado a retener el 1% del valor de la factura, con lo cual el pago de impuestos de estas empresas con el SRI se hace más efectivo y reporta mejor información sobre los ingresos.

Para las empresas que cierran sus puertas el reglamento ha previsto que puedan notificar al SRI de su cesación de actividades en el mes que así lo decidan, y en esa misma fecha puedan realizar sus declaraciones de impuestos, sin esperar al año siguiente para hacerlo. En el caso de los profesionales que temporalmente dejan de trabajar (por estudiar una maestría, por ejemplo), pueden solicitar al SRI la suspensión temporal del RUC, y solicitar su reactivación cuando vuelvan a operar normalmente.

Se precisan las exenciones del IVA

La reforma tributaria aprobada en mayo del 2001 entró en ejecución para el IVA en junio del mismo año. La elevación de la tarifa de 10% a 12% en el 2000 y la recuperación económica en el 2001, explican el crecimiento anual de 49% y 60% en recaudaciones del IVA en esos dos años (Gráfico 5). Con una tarifa vigente de 12%, haber llegado a representar el 8% del PIB significa un gran progreso en la eficiencia de la recolección del impuesto, por un monto de \$ 1.454 millones. Tras deducir las preasignaciones, generó \$ 1.287 millones de ingresos presupuestarios, ganando por una nariz a los ingresos petroleros, que fueron de \$ 1.285 millones.

El nuevo reglamento hizo algunas precisiones sobre los rubros gravados con tarifa cero del IVA. En la ley se establecía que los artesanos que prestan servicios estaban exentos de pagar el IVA, pero en el reglamento se establece que también los que comercializan bienes

Gesti Forei Policy

Juntas con
la mejor
información
económica
a
y los más acertados



elaborados por ellos se pueden acoger a la tarifa cero (productos y servicios). En la ley se establecía como exentos del IVA a los servicios de educación formal escolarizada (pre-primaria, primaria, secundaria, universidad y servicios docentes), el reglamento especifica que también los cursos de capacitación profesional artesanal dictados por institutos y talleres reconocidos por el Ministerio de Educación están exentos del pago de este impuesto.

Servicios radioelectrónicos y de telecomunicaciones gravados con ICE

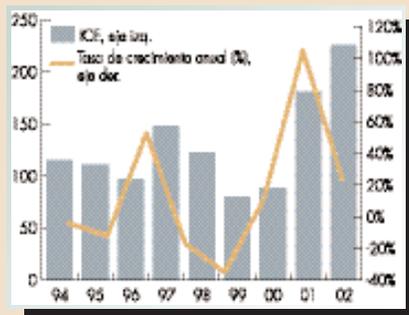
Al igual que los otros impuestos, la recolección del ICE mejoró significativamente en el 2000 y 2001, con tasas de crecimiento anual de 11% y 105%, respectivamente (Gráfico 6). La reforma a la ley contempla el pago de 15% de ICE en los servicios radioelectrónicos y de telecomunicaciones. Antes de la reforma de mayo 2001 se pagaba en la factura del servicio telefónico impuestos para el servicio de agua potable y los deportes. Con la reforma se ordena el manejo tributario, aunque no hay duda de que resulta paradójico, como lo ha señalado Andrés Pérez, presidente ejecutivo de Andinatel, que se considere un lujo, igual que los cigarrillos o los licores, a las telecomunicaciones, que son la punta de lanza de la modernización en cualquier país.

Si su vehículo no es para uso comercial, no necesita el RUC

Luego de repetidas críticas en los medios de comunicación, este 22 de marzo, el Presidente de la República emitió un decreto mediante el cual ratificó la decisión tomada por el Directorio del SRI el pasado 6 de marzo de dejar sin efecto la obligación de poseer el RUC para matricular vehículos. La resolución del gobierno explica que las personas naturales que no destinen sus vehículos a actividades que generan ingresos, solo necesitan la cédula de identidad para adquirir los automotores.

ICE: casi el doble de lo que rendía en la pre-crisis

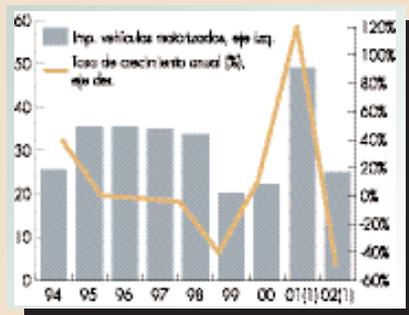
Gráfico 6



Fuente: Servicio de Rentas Internas, e investigación de MULTIPLICA.

Vehículos: la reforma favoreció al contribuyente

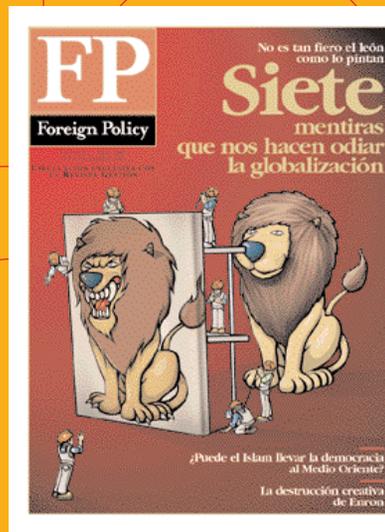
Gráfico 7



Fuente: Servicio de Rentas Internas, e investigación de MULTIPLICA.

La reforma tributaria de mayo 2001 flexibilizó la tabla de pagos de la matriculación vehicular y la dolarizó. El reglamento especifica las reglas para los avalúos de los vehículos y las rebajas.

La reforma tributaria de mayo 2001 flexibilizó la tabla de pagos de la matriculación vehicular y la dolarizó. El reglamento especifica las reglas para los avalúos de los vehículos y las rebajas. Ahora las casas comerciales están obligadas a asegurar que el vehículo vendido tenga matrícula para que pueda rodar fuera del almacén. En caso de ser importados por el propio dueño, la aduana tiene que garantizar lo mismo (gráfico 7).



Use www.sri.gov.ec para sus inquietudes tributarias

Por Pablo Jiménez



Envuelto como está el contribuyente en una vida apurada, entre las obligaciones del trabajo, el hogar, los niños, los compromisos sociales y hasta la campaña electoral de este año, anhela contar con respuestas rápidas y directas a sus inquietudes tributarias más apremiantes. En medio, como dice la canción, ‘del tráfico, el ruido y los nervios’, le asaltan las preguntas: ¿cuándo y cuánto debo pagar por el impuesto a la renta?, ¿cuánto costará matricular mi vehículo?, ¿cuándo se supone que debo pagar el IVA?, ¿me dieron una factura autorizada?

¿Quién podrá socorrerle? Su clave es www.sri.gov.ec, la página web del SRI, y allí acceda a: calendario de pagos (Cuadro 5), guía del contribuyente para obtener el RUC, pagar el IVA, el ICE, el impuesto a la renta, realizar consultas sobre la legislación y, si le interesa, vaya a las estadísticas, entre otros servicios. Como una ayuda al lector, GESTIÓN sintetiza tres aplicaciones útiles de este portal de Internet.

• **¿Cuánto me cuesta la matrícula del auto?**

Con un clic en “Consulte el valor

de su matrícula” se desplegará otra página con información acerca del nuevo mecanismo puesto en marcha por el SRI para informar y transparentar el proceso de matriculación vehicular. Al final de dicha página y con un clic en “Valor que debo pagar”, su navegador se conectará con un centro de servicios financieros electrónicos. Otro clic en “Matrícula” y un cuadro de diálogo le solicitará que ingrese la placa de su vehículo; por fin, con un clic en “Consultar” obtendrá de manera detallada el monto a pagar. ¿Tan fácil? Pues sí, aunque usted no lo crea.

El pago se ha descentralizado y usted ya no tiene que hacer largas colas en las dependencias de la Policía, como ocurría hasta hace tres años. Con su cédula de identidad, o con el RUC –si su vehículo se destina a actividades comerciales–, ahora puede acudir a cualquier institución financiera para realizar el pago. Un servicio que ya se inició hace dos años, y que los usuarios hace tiempo merecíamos.

¿Qué hacer a continuación? Con el comprobante de pago, una copia de la cédula o del RUC y la matrícula anterior, debe dirigirse con su vehículo a los sitios de revisión vehicular dispuestos

por la Jefatura de Tránsito. Allí también comprobarán los datos y le extenderán la nueva matrícula. A partir del 31 de julio, fin del plazo para la matriculación vehicular, la Policía de Tránsito le exigirá el documento.

• **La factura que me dan, ¿es válida para el crédito tributario del IVA y deducible para el impuesto a la renta?**

Para una firma o un profesional que lleva contabilidad y que al pagar el IVA cobrado en ventas quiere solicitar crédito tributario por el IVA pagado en sus compras, es importante verificar que la factura que le emitieron en la compra de insumos es válida, y que el IVA que pagó en dicha factura ingresó al fisco. Solamente si es una factura válida que tributó al fisco, se la puede descontar. Si la factura no es válida quiere decir que quien hizo la venta cobró el IVA al cliente y no lo pagó al fisco –en definitiva, le robó al cliente y al fisco.

Si la factura no es válida quiere decir que quien hizo la venta cobró el IVA al cliente y no lo pagó al fisco –en definitiva, le robó al cliente y al fisco.

Cuadro 5

Calendario y plazos para el pago de impuestos

9no. dígito del RUC	IMPUESTO A LA RENTA				IVA		
	P. Naturales	Sociedades	Anticipo impuesto a la renta	ICE y retenciones en la fuente	Mensual	Semestral 1er.sem.	Semestral 2do.sem.
1	10 de marzo	10 de abril	10 de julio y septiembre	10 del mes siguiente	10 del mes siguiente	10 de julio	10 de enero
2	12 de marzo	12 de abril	12 de julio y septiembre	12 del mes siguiente	12 del mes siguiente	12 de julio	12 de enero
3	14 de marzo	14 de abril	14 de julio y septiembre	14 del mes siguiente	14 del mes siguiente	14 de julio	14 de enero
4	16 de marzo	16 de abril	16 de julio y septiembre	16 del mes siguiente	16 del mes siguiente	16 de julio	16 de enero
5	18 de marzo	18 de abril	18 de julio y septiembre	18 del mes siguiente	18 del mes siguiente	18 de julio	18 de enero
6	20 de marzo	20 de abril	20 de julio y septiembre	20 del mes siguiente	20 del mes siguiente	20 de julio	20 de enero
7	22 de marzo	22 de abril	22 de julio y septiembre	22 del mes siguiente	22 del mes siguiente	22 de julio	22 de enero
8	24 de marzo	24 de abril	24 de julio y septiembre	24 del mes siguiente	24 del mes siguiente	24 de julio	24 de enero
9	26 de marzo	26 de abril	26 de julio y septiembre	26 del mes siguiente	26 del mes siguiente	26 de julio	26 de enero
0	28 de marzo	28 de abril	28 de julio y septiembre	28 del mes siguiente	28 del mes siguiente	28 de julio	28 de enero

Fuente: www.sri.gov.ec

Así mismo, para el pago del impuesto a la renta, los costos y gastos que se generan por la compra de mercadería y otros relacionados con el negocio, tienen que estar sustentados en facturas válidas (de empresas y personas que estén pagando el impuesto a la renta) para ser deducibles de los ingresos de la empresa. Si las facturas no son válidas, el SRI no acepta la deducción del gasto, y su pago del impuesto será más alto.

Para verificar la validez de la factura, entre al menú de "Servicios del Internet" de la página del SRI. Bastará pulsar con el ratón en "Sistema de autorización de facturas" para desplegar la información del régimen de facturación. Una vez aquí, pulse en "Ingresar al sistema" lo que le llevará a un submenú; otro clic en "Consultas" bastará para que se genere un cuadro de diálogo en el cual se deben ingresar: fecha, número de autorización del SRI a quien factura, RUC y tipo y número del documento (es decir si es factura, nota de venta, vale de máquinas registradoras, liquidación de servicios o guía de remisión).

Dé un clic en "verificar" y, abracadabra, usted sabrá con exactitud si el comprobante que recibió es válido o no.

• ¿Cómo saber si una imprenta está autorizada a imprimir facturas?

Con un clic en "Servicios del Internet" aparecerá un menú de herramientas utilitarias que contiene: RUC, búsqueda de imprentas autorizadas, sistema de autorización de facturas, declaraciones y programas. Con un clic en "Búsqueda de imprentas autorizadas" se desplegará en otra página un submenú con: imprentas por cantón e imprentas por datos de la empresa. El primer vínculo presenta en la pantalla la lista de los cantones en donde existen imprentas autorizadas para imprimir facturas. Haga un clic en cualquiera de ellos y aparecerán ordenadas por orden alfabético de acuerdo a la razón social, con dirección y teléfono. Recuerde que sus facturas duran un año y debe estar al día con el pago de sus tributos si quiere imprimir un nuevo boletín.

Tributos y Aduanas en la mira empresarial

Por María Sol Yépez

"Estudiantes secundarios serán el puntal de la educación tributaria": C. Velasco



En diciembre del año pasado se firmó el convenio interinstitucional entre el SRI y el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es crear conciencia tributaria en la juventud para cimentar lo que los jóvenes harán como futuros empresarios y profesionales.

La idea, cuenta Carlos Velasco, asesor externo del Servicio de Rentas Internas (SRI), es que todos los estudiantes de la educación media participen en el Programa de Educación Tributaria. El plan constará de dos fases. En la primera, los jóvenes de los últimos años (entre ocho y diez mil) recibirán de 25 a 30 horas de conferencias los días sábados. Las exposiciones versarán sobre la importancia y la lógica de pagar una contribución por vivir en sociedad, además de ejercicios prácticos sobre los diferentes instrumentos para hacer efectivo ese aporte ciudadano, como el Impuesto a la Renta, el Impuesto al Valor Agregado, la facturación y sus destinos a través del Presupuesto General del Estado.

En la segunda fase, los estudiantes tendrán que exponer lo aprendido a sus compañeros de los cursos inferiores, con lo que se pretende "diseminar" los conocimientos a unos 250 mil jóvenes.

El convenio suscrito entre el SRI y la cartera de Educación posibilita que la formación tributaria se agregue a las 13 opciones (como educación vial, educación ambiental, ayuda comuni-

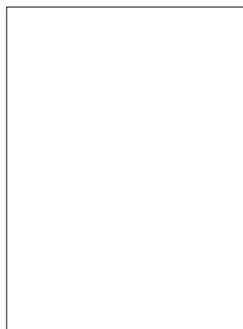
taria, etc.) que deben escoger los estudiantes para obtener su título de bachiller. Esta especialización será obligatoria para los estudiantes de colegios de comercio y administración.

El plan piloto del programa ya concluyó. Fueron capacitados 1.000 estudiantes de Quito y ahora se planea aplicarlo a los planteles de la Costa, en cuanto se inicien las clases.

El objetivo es "que se tome conciencia de que hay que pagar una contribución por vivir en sociedad", dice Velasco.

La directora del Colegio La Condamine, Sylvia Oña de Larrea, considera que el proyecto de educación tributaria

es tan importante que, organizadamente, se lo debería incluir de manera obligatoria en el pensum académico. Por la naturaleza binacional de este colegio, y otros similares, cree que se podría incluir en la clase de Cívica, pues los días sábados los estudiantes toman los exámenes que les acreditan como bachilleres en los dos países.



Carlos Velasco, asesor del SRI.

"Con el nuevo sistema electrónico la defraudación caerá": J. Santillán



"Las recaudaciones aduaneras han crecido en forma importante y es menester indicar que lo hacen en mayor proporción que el incremento de las importaciones", destacó Jaime Santillán, gerente de la CAE (*Cuadros 6 y 7*).

Según el funcionario, el proyecto para mejorar las recaudaciones aduaneras está en marcha y, al momento, el Directorio de la CAE trabaja en la concesión de sistemas de rayos X para los puertos

Cuadro 6

Comparativo de recaudaciones aduaneras 2000-2001 (en millones de dólares)

Rubros	2000	2001	Variación
Derechos arancelarios	210,1	376,6	79,2%
IVA	380,7	612,2	60,8%
ICE	10,3	32,9	220,7%
Salvaguardia (*)	111,5	12,1	-89,2%
Otros	31,7	40,3	27,3%
Total recaudaciones	744,3	1.074,1	44,3%
Importaciones CIF	3.721,2	5.472,6	47,1%

(*) La salvaguardia fue eliminada el 28 de febrero del 2001.

Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)

de Guayaquil, Manta, Puerto Bolívar, Es- categoría arancelaria, para que paguen

Recaudación aduanera respecto del Presupuesto del Estado (en millones de dólares)

Rubros	Presup. proyectado	Recaudaciones	
	2001 (*)	2001	% cumplimiento
Ad. Valorem	316,8	376,6	119
IVA	418,7	612,2	146
ICE	30,0	32,9	110
Salvaguardia (**)	128,6	12,1	9
Otros	25,9	40,3	156
Total recaudaciones	920,1	1.074	117

(*) Fuente: oficina SPYC 2000- Ministerio de Economía y Finanzas.

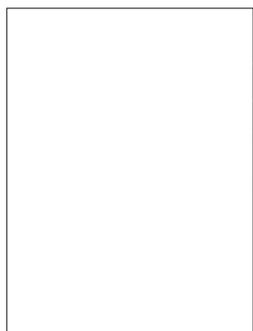
(**) La salvaguardia fue eliminada el 28 de febrero del 2001.

Fuente: Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE)

meraldas y las fronteras de Huaquillas y Rumichaca. Las recaudaciones aduaneras van a mejorar y la defraudación disminuirá una vez que el nuevo sistema electrónico entre a funcionar en su totalidad.

En enero, la economista **Elsa de Mena**, directora del SRI, dijo que la CAE no tenía sistema contable. Santillán aclara que precisamente desde ese mes está en aplicación un nuevo sistema. Con respecto al "Proyecto Cero Papeles", el gerente aseguró que el nuevo sistema electrónico estándar de comercio exterior se empezó a aplicar el pasado 18 de marzo en Guayaquil, que es el distrito piloto. Los demás distritos y agentes de comercio exterior lo adoptarán desde el 1 de junio.

Ante el reclamo de la industria metalmecánica sobre las importaciones para el OCP clasificándolas en series que pagaban menores aranceles, Santillán aseveró que ya se aplica la nueva resolución que clasifica cada ítem en su propia



Jaime Santillán, gerente de la CAE.

los aranceles correspondientes. Según expertos en el tema, la CAE tendría 3 años para reliquidar las importaciones realizadas por OCP.

El tópico del *draw back*, tan reclamado por los exportadores, a decir de Santillán será manejado automáticamente con el nuevo proceso electrónico. "Con la información en la base de datos se puede liquidar

inmediatamente lo pagado realmente por los importadores", señaló.

"Que no haya pretextos para no ampliar el número de contribuyentes": J. Zevallos

¿Considera que el régimen de contribuyentes especiales funciona bien?



Para el SRI sí, pero para los ecuatorianos es inequi-

tativo, porque se obtiene el 80% de los ingresos totales del 20% de contribuyentes. Además, provoca que no se hagan esfuerzos para que el SRI atienda al resto de ecuatorianos en todas las provincias y únicamente se concentre en Guayas y Pichincha. Está bien que apliquen ese régimen pero que no sirva de excusa para no ampliar la base en otras provincias y cobrar a quienes no pagan los impuestos.

¿Cuáles son los principales problemas que usted detecta?

Lo que más molesta a los empresarios es tener que dedicar una o dos personas para suministrar información detallada al SRI sobre todas las compras que se realizan, nombre, dirección, etcétera, de los proveedores. No sabemos para qué se han servido esa información, porque los contribuyentes siguen siendo los mismos. Por otro lado, las exigencias en facturación y archivo son anacrónicas. Lo primero afecta especialmente a los pequeños empresarios, a quienes de por sí les cuesta formalizarse, porque hay que renovar las facturas y para ello pedir autorización. ¡Todo un papeleo! En lo segundo, el SRI exige que exista un archivo físico de algunos años, cuando hoy se podría guardar en un CD. Finalmente, se acortó el período para el pago del IVA, creando problemas a las empresas que tienen sucursales o agencias en todo el país y deben consolidar la información.

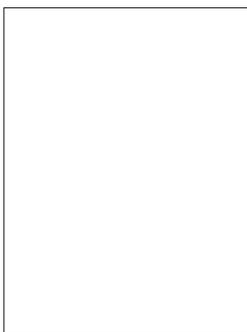
¿Funciona bien el *draw back* para los exportadores?

No. Se esgrimen todos los argumentos para dar largas al asunto. Debe ser un mecanismo automático pero no funciona, hay intereses que impiden que salga la reglamentación para que se implante.

¿Cree que funciona bien la Corporación Aduanera Ecuatoriana, CAE?

Cambiará cuando se haya despolitizado y deje de ser la caja chica y el reemplazo de los gastos reservados. Es necesaria la capacitación del personal y su ubicación por razones técnicas y no políticas. Debe combatirse el contrabando bajando los aranceles, simplificando los procesos y mejorando

los mecanismos. Por ejemplo: se paga por el servicio de aforo en origen y también por el que se realiza en destino, pero Aduanas aplica el precio más alto. Lo bueno –últimamente– ha sido la aplicación del sistema cero papeles, que en el camino habría que mejorar.



Joaquín Zevallos, presidente de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

“El SRI aún tiene mucho por hacer”: G. Pinto

¿Considera que el régimen de contribuyentes especiales funciona bien?



Este régimen como concepto es cuestionable porque divide a los contribuyentes entre grandes y pequeños y da trato diferenciado a unos y otros, lo cual no es justo. Además, ha hecho que por esta vía el SRI recargue de trabajo a este tipo de contribuyentes, que son los que más tributan al Fisco, pasándole algunas de las tareas de control y cruce de información propias de la autoridad de Rentas. Pero ya en la aplicación, hay que reconocer que las declaraciones por medio electrónico sí son más ágiles y reales, que dan la esperanza de que el SRI siga haciendo bien su trabajo de cobrar a los negocios que no tributan. En general, sí hay un espíritu de colaboración.

¿Cuáles son las dificultades en este punto?

La mayor dificultad es la tendencia permanente del SRI de aumentar la cantidad de información que solicita vía electrónica, cuando debería limitar los pedidos a lo que es realmente necesario y eficiente. Creemos que con lo que recibe actualmente cada mes de más de 5.000 empresas en todo el país, tiene una amplia base de datos para seguir actuando en su tarea de recaudación –más aún hoy, que debe cruzar con los



Gustavo Pinto, presidente de la Cámara de Industriales de Pichincha.

datos de la CAE. El SRI cobra solo los impuestos que le manda la ley, ha mejorado mucho la recaudación y los sistemas de cobro, pero aún falta mucho por hacer, sobre todo en el sector informal. El SRI hace muy bien su labor pero debe evitar ir a los excesos no productivos.

¿Funciona bien el draw back para los exportadores?

No; es más: casi no funciona. El trámite es largo y engorroso pues al exportador que lo solicita le tratan como a evasor o como que le están concediendo un favor muy especial, y no consideran que está haciendo valer un derecho que le da la ley.

Está en proceso un nuevo reglamento que ojalá el Presidente de la República lo firme pronto y el SRI y la CAE lo adopten ágilmente. Este se basa en un sistema de aplicación automática del draw back y la autoliquidación en la declaración mensual.

¿Cree que funciona bien la CAE?

Es público y notorio que no funciona bien, desde hace muchos años... Tal vez nunca funcionó bien. Se están poniendo en marcha procesos electrónicos que se habían ofrecido por varios años y sobre ello tenemos confianza de que se realice un mejor control y se reduzca el contrabando, que es el peor enemigo de varios sectores industriales en el país. La CAE tiene mucho por hacer, pues en las fronteras norte y sur es casi como que no existirían aduanas, por la gran cantidad de mercadería

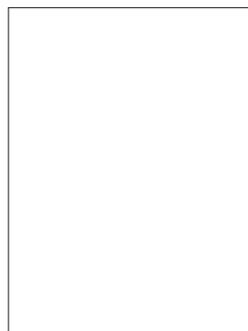
que circula sin control ni pago de impuestos. Además, hay que completar los sistemas de verificación en origen de manera más eficiente y también usar la facultad legal de la CAE para pedir a los vendedores finales de

mercadería importada los documentos hasta tres años después de nacionalizados.

“SRI deber reconocer el crédito tributario del IVA a las petroleras”: P. Mac Innes



Paul MacInnes, gerente de la petrolera OXY –en una visita a las instalaciones de la empresa en la Amazonía–, enfatizó que el SRI debe reconocer el crédito tributario del IVA a las compañías petroleras que tienen contratos de participación con Petroecuador, sobre la compra de bienes, servicios y activos fijos. Se trata de un monto de \$121 millones que a criterio de varias empre-



Paul MacInnes, gerente de la petrolera OXY.

Foto: Augusto Ordóñez.

sas petroleras se les debe reembolsar. La queja de estas empresas ha repercutido en una menor inversión de ellas mismas en el desarrollo de campos petroleros para llenar el OCP, y ha dañado seriamente el clima de inversión para Ecuador en EE.UU., según comentan especialistas consultados fuera de esta empresa.

MacInnes destaca que “en los contratos de participación se establece que las empresas petroleras privadas tienen un porcentaje sobre el crudo que extraen, son las responsables de comercializarlo en el exterior por lo cual son exportadoras”. Y añade que “en el artículo 55 de la Ley de Régimen Tributario Interno se establece un crédito tributario a los exportadores sobre el IVA pagado en materias primas, servicios e insumos cancelados en la fabricación del bien, por lo cual el SRI debe reconocerlo a las petroleras privadas”.

El SRI ha argumentado que el petróleo no es un bien que se fabrica y que el reintegro del IVA ya se tomó en cuenta en los porcentajes de participación, pero MacInnes insiste que el petróleo necesita de todo un complejo proceso de extracción y que en los contratos no está tomado en cuenta el valor del IVA. **G**